

ENERGÍA PROVINCIAL S. E.

LICITACIÓN N° 02/22
TRANSPORTE DE PERSONAL DESDE SAN JUAN A RODEO VÍA JÁCHAL

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO


CIRCULAR N° 1



Documento N°:

S/N

Página en blanco

	CIRCULAR Nº 1	S/N	Pág. 3 de 5
LICITACIÓN EPSE 02/22			

Circular Nº 1

Se comunica el siguiente asunto: **RESPECTO A EL PUNTO 4.- ALCANCE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES QUE HACE REFERENCIA A:**

Los alcances de la presente licitación se encuentran definidos en las Especificaciones Técnicas adjuntas e integrantes del presente pliego.

ET Servicio Anual de Transporte San Juan - Rodeo vía Jáchal CH CDV Rev 2022

ES QUE SE AMPLIA EL MISMO A UN VIAJE SEMANAL LOS DIAS JUEVES SEGÚN LA SIGUIENTE ESPECIFICACION

Objetivo: Transportar a sus domicilios particulares, el personal de operaciones (dos personas) que termina su turno de trabajo en la Central Cuesta del Viento, en el horario de las 20 hs, todos los días jueves de cada semana.

Cantidad de Personas a transportar: 2

Frecuencia Todos los días jueves

Horario: Debe estar en la central Cuesta del Viento a las 19:45 hs.

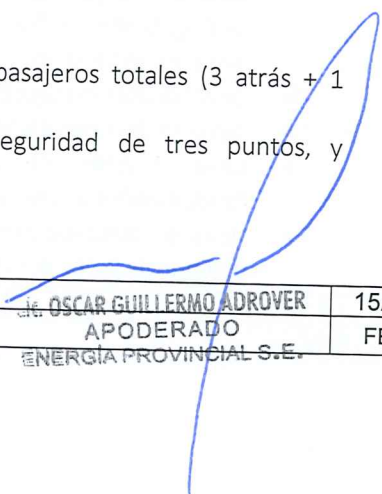
Recorrido: desde central Cuesta del Viento hacia los domicilios particulares en la localidad de Jáchal o departamentos de San Juan dependiendo del diagrama de turno vigente en la central cuesta del viento.


Requerimientos para los vehículos

El servicio deberá ser cubierto por: un (1) vehículo del tipo camioneta 4x2 doble cabina o automóvil

El mismo deberá contar con los siguientes requisitos:

- Cinco (5) años de antigüedad máxima.
- Contar con capacidad mínima para transportar de 4 pasajeros totales (3 atrás + 1 adelante).
- Todos los asientos equipados con cinturones de seguridad de tres puntos, y apoyacabezas.
- Calefacción y aire acondicionado distribuido.

-	CIRCULAR Nº 1	 DR. OSCAR GUILLERMO ADROVER APODERADO ENERGIÁ PROVINCIAL S.E.	15/07/22
REV	DESCRIPCIÓN		FECHA

	CIRCULAR Nº 1	S/N	Pág. 4 de 5
LICITACIÓN EPSE 02/22			

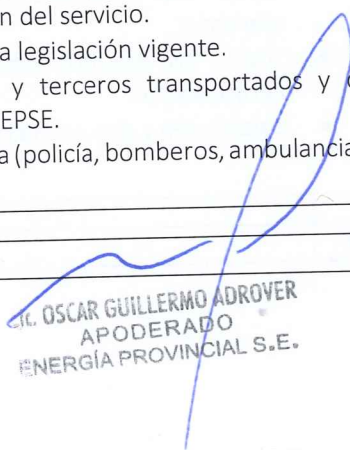
- Clara iluminación interior para su utilización en horas nocturnas, especialmente en el momento de ascenso y descenso del usuario.
- Buenas condiciones de higiene, limpieza general, correcta presentación interior y exterior, sin deterioros en su carrocería, y/o partes internas, cubiertas en óptimas condiciones (en forma permanente).
- Accesorios necesarios para situaciones especiales de acuerdo al tipo de vehículo (ej. caja de herramientas, baliza, linterna, calzas para ruedas, palas, botiquín de primeros auxilios, matafuegos accesibles tipo ABC de capacidad y 1 Kg (en cabina de chofer).
- GPS para seguimiento de movilidades y control de recorridos, control de velocidad máxima (90 km/h) registro de aceleradas y frenadas bruscas, excesos de velocidad. EPSE deberá tener acceso a la aplicación GPS para poder revisar on line los parámetros definidos.
- Lamina de seguridad en ventanillas y luneta.
- Alarma de retroceso
- Sistema de frenado de potencia, sistema hidráulico con compensación y/o regulación automática (ABS)
- Los vehículos afectados a la prestación del servicio de traslado de personal deberán contar con todos los certificados y habilitaciones (Nacionales, Provinciales y/o Municipales) correspondientes y vigentes para el servicio que se contrata. Las mismas deberán estar disponibles en los vehículos y ser presentadas cada vez que la empresa lo requiera y serán obligatorias al inicio del servicio.
- La documentación del vehículo, de acuerdo con la legislación vigente, deberá estar disponible todo el tiempo en el mismo.
- Revisión Técnica Obligatoria (RTO) al día y constancia en el vehículo (oblea). Esta verificación deberá ser repetida de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y cada vez que se intervenga por mantenimiento el vehículo (cambios de partes en tren delantero, amortiguadores, reparaciones en sistemas de frenado etc.).
- El vehículo deberá contar con todas las medidas de seguridad que en la materia rigen para la prestación del servicio que se contrata.

1. Conductores para Todas las Centrales

Los conductores de vehículos afectados al servicio deberán cumplimentar las siguientes exigencias para poder circular:

- Poseer carnet de conducir profesional, apto para el vehículo con el que se presta el Servicio, otorgado por autoridad competente habilitada por la CNRT (Comisión Nacional de Regulación del Transporte). El carnet se deberá mantener vigente durante el tiempo que dure el Servicio.
- Llevar la documentación personal durante la prestación del servicio.
- Llevar la documentación del vehículo de acuerdo con la legislación vigente.
- Llevar la póliza de seguro del rodado, conductor y terceros transportados y de Responsabilidad Civil según los alcances definidos por EPSE.
- Llevar el listado de contactos telefónicos de emergencia (policía, bomberos, ambulancias) de las locaciones donde preste servicio.

-	CIRCULAR Nº 1	15/07/22
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA


C. OSCAR GUILLERMO ADROVER
APODERADO
ENERGIÁ PROVINCIAL S.E.

- Ser mayor de veintiún años (21) y menor de sesenta (60) años
- Poseer una experiencia mínima de 4 (cuatro) años en traslado de personal en condiciones similares a las del Servicio (condiciones climáticas, tipo de ruta, etc.)
- Estar provistos de una placa de identificación, en un lugar visible del vehículo, en la que conste: apellido y nombres, número de documento, número y vigencia de licencia de conducir, domicilio, teléfono, obra social, ART y grupo sanguíneo.
- Conducir respetando en todo momento las velocidades máximas autorizadas por las leyes de tránsito en vigencia competente y lo definido por EPSE
- Extremar los cuidados al conducir en virtud de razones climáticas o de tránsito, tratando por todos los medios de salvaguardar la integridad física del personal transportado bajo su responsabilidad
- No fumar durante el viaje
- Estar correctamente vestido y aseado
- Acreditar capacitaciones anuales de Manejo Defensivo brindado por institución de reconocida trayectoria en el tema (ej. CESVI)
- Los conductores tendrán la obligación de cumplir y hacer cumplir a los pasajeros el uso obligatorio del cinturón de seguridad y disposiciones sanitarias aplicables. Ej: uso de cubrebocas por pandemia covid19. Deberá notificar a EPSE en caso de tener inconvenientes con esta medida de seguridad.
- Los conductores deberán ser empleados de la empresa Adjudicataria que tiene adjudicado el servicio de transporte de personas. No pueden ser personas autónomas e independientes. Por tal motivo deberán presentar constancia que acredite estar afectado a la empresa (habilitada y registrada por autoridad competente) y los datos del representante de la misma.
- Los conductores deberán poseer autorización de manejo emitida del propietario registrado de las movilidades emitido por escribano público.
- Los conductores podrán hacer uso de baños y cocina en aquellos momentos donde no sea utilizado por personal de EPSE salvo casos de fuerza mayor. Asimismo no podrán desplazarse por las instalaciones sin autorización expresa de los responsables de las plantas.

2. Vehículos para Todas las Centrales

Para todos los vehículos especificados como principales la contratista deberá contar con vehículos de respaldo de las mismas características enunciadas en la presente Especificación Técnica.

Dr. OSCAR GUILLERMO ADROVER
APODERADO
ENERGÍA PROVINCIAL S.e.

-	CIRCULAR N° 1	15/07/22
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA

